ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URROZ-VILLA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Mª Martínez Juango

<u>Concejales Electos por la</u> <u>Agrupación Urrozgoiti:</u>

- D. Álvaro Itoiz Donamaría.
- D. a Laura González Sáez.
- D. ^a Myriam Bravo Izco.
- D. ^a M^a Teresa Zudaire Landa.
- D. Raúl González Martín

Excusa Asistencia:

D. ^a Amaya Muñoz Izco.

Secretaria:

D. a Eva Ma León Gárriz.

En Urroz-Villa a 31 de OCTUBRE de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Mª Martínez Juango, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Motivación de la sesión.

El Sr. Presidente explica que la celebración de la sesión extraordinaria viene motivada por la urgencia de tener adjudicadas las obras incluidas en la Ley Foral de Inversiones Financieramente sostenibles antes del 31 de diciembre.

2.- Contratación de Obras de Pavimentación y renovación de redes en Calle Mayor nº 17-23.

El Sr. alcalde informa de que procede sacar a licitación la Obra de Pavimentación y renovación de redes en Calle Mayor nº 17-23 al estar incluida en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles y tener que adjudicarse antes del 31 de diciembre.

Visto el Proyecto realizado por el Arquitecto D. Jose Javier Pérez Reina para la Obra de Pavimentación y renovación de redes en Calle Mayor nº 17-23.

Visto que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 48.826,85 euros iva excluido y que el valor estimado de la misma es de 53.709,53 euros iva excluido, visto que el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que se podrá utilizar el procedimiento simplificado en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros.

Visto que aún no se ha dictado Resolución del Director General de Administración Local que fija la aportación económica máxima, vista la Disposición

Adicional Segunda de la LF 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles que permite el inicio de las obras antes de que se fije la aportación económica, en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de conformidad con el art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de tramitación anticipada para la contratación de las Obras de Pavimentación y renovación de redes en Calle Mayor nº 17-23 en los términos previstos en el artículo 139 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de Obras Pavimentación y renovación de redes en Calle Mayor nº 17-23 que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y por escrito los términos de la negociación.

<u>3.- Contratación de la Obra de Renovación de la Envolvente exterior del Ayuntamiento.</u>

El Sr. alcalde informa de que procede sacar a licitación la Obra de Renovación de la Envolvente exterior del Ayuntamiento al estar incluida en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles y tener que adjudicarse antes del 31 de diciembre.

Visto el Proyecto realizado por Nasei Ingeniería S.L. para la Obra de Renovación de la Envolvente exterior del Ayuntamiento.

Visto que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 29.381,51 euros iva excluido y que el valor estimado de la misma es de 32.319,66 euros iva excluido, visto que el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que se podrá utilizar el procedimiento simplificado en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros.

Visto que aún no se ha dictado Resolución del Director General de Administración Local que fija la aportación económica máxima, vista la Disposición Adicional Segunda de la LF 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles que permite el inicio de las obras antes de que se fije la aportación económica, en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de conformidad con el art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de tramitación anticipada para la contratación de la Obra de Renovación de la Envolvente exterior del Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 139 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de la Obra de Renovación de la Envolvente exterior del Ayuntamiento

que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y por escrito los términos de la negociación.

4.- Contratación de la Obra de Renovación de la Instalación de Alumbrado Público.

El Sr. alcalde informa de que procede sacar a licitación la Obra de Renovación de la Instalación de Alumbrado Público del Ayuntamiento al estar incluida en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles y tener que adjudicarse antes del 31 de diciembre.

Visto el Proyecto realizado por Nasei Ingeniería S.L. para la Obra de Renovación de la Instalación de Alumbrado Público.

Visto que el presupuesto de la obra asciende a la cantidad de 84.061,98 euros iva excluido y que el valor estimado de la misma es de 92.468,17 euros iva excluido, visto que el art. 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos establece que se podrá utilizar el procedimiento simplificado en los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros.

Visto que aún no se ha dictado Resolución del Director General de Administración Local que fija la aportación económica máxima, vista la Disposición Adicional Segunda de la LF 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles que permite el inicio de las obras antes de que se fije la aportación económica, en virtud de las facultades conferidas en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011 y de conformidad con el art. 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Corporación acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de tramitación anticipada para la contratación de la Obra de Renovación de la Instalación de Alumbrado Público en los términos previstos en el artículo 139 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Segundo.- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de la Obra de Renovación de la Instalación de Alumbrado Público que han de servir de base a la adjudicación del contrato por el procedimiento simplificado.

Tercero.- Invitar al menos a cinco empresas enviando simultáneamente y por escrito los términos de la negociación.

5.- Convocatoria de Ayudas para el fomento y la promoción del euskera.

Vista la bases reguladoras de la convocatoria de Ayudas económicas para el aprendizaje del euskera por cursos de aprendizaje realizados entre el 01/09/2017 y el 31/08/2018, siendo su objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje y con cargo a la partida presupuestaria "Actividades Euskera ayuda aprendizaje del año 2018".

Sometido el punto del Orden del Día a votación, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as presentes, **SE ACUERDA:**

- 1°) Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas económicas para el aprendizaje del euskera por cursos de aprendizaje entre el 01/09/2017 y el 31/08/2018 que se transcriben a continuación.
- 2º) Publicar la convocatoria de ayudas y sus bases reguladoras en el tablón municipal y medios de difusión habituales.

BASES REGULADORAS

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

- 1.1. Las becas que regula la presente convocatoria tienen por objeto financiar a las personas que estudian euskera parte de los gastos originados por el aprendizaje.
- 1.2. Estas ayudas se abonarán con cargo a la partida de actividades culturales, dentro de la cual se comprende el subepígrafe de "1.3350.22750 Ayudas al Euskera del año 2018". Se destina a este objeto un máximo de 500€.

Segunda.- Requisitos para solicitar la subvención.

- 2.1. Podrán solicitar subvención para estudiar euskera las personas que reúnan los siguientes requisitos:
- A- Ser mayores de 16 años.
- B- Estar empadronadas en URROZ- VILLA con una antigüedad mínima de 1 año a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda, y mientras dure el curso por el que se solicita la ayuda.
- C- Contar con una asistencia a clase superior al 80%.
- 2.2. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas físicas de URROZ-VILLA, que siendo trabajadoras de alguna administración pública, estén incluidas en planes de euskaldunización específicos.

Tercera.- Cursos subvencionables.

- 3.1. Se subvencionarán tanto los cursos extensivos como los intensivos o internados. En el caso de los cursos de auto-aprendizaje o clases particulares, el ayuntamiento estudiará la viabilidad de las solicitudes según cada caso y en relación con la partida presupuestaria. También se subvencionarán los cursos de verano en euskera.
- 3.2. Las personas solicitantes sólo podrán recibir subvención por un curso de igual nivel en dos convocatorias. Es decir, podrán recibir subvención en una segunda ocasión por un nivel anteriormente subvencionado.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- 4.1. Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14:00 horas en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Izaga, en Urroz-Villa en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el tablón municipal.
- 4.2. Si la solicitud presentada no reuniese los requisitos y documentación establecidos en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 7 naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Documentación a presentar

- A- Instancia de la solicitud de ayuda. El modelo podrá solicitarse en la sede de la Mancomunidad, en Urroz-Villa.
- B- Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo: duración, nivel, coste del curso, así como el porcentaje de asistencia a clase de la persona solicitante.
- C- Recibo del pago de la matrícula o justificante de la entidad en la que constará el pago del 100% de su coste.
- D- Fotocopia de la primera página de la libreta bancaria en la que se desee que se ingrese el importe de la subvención.

Sexta.- Cuantía de las ayudas.

- 6.1. La cuantía de la ayuda será de hasta el 50% de la matrícula, con un máximo de 150 € por solicitante.
- 6.2. El importe total de la partida se repartirán entre todas las solicitudes presentadas.

Séptima.- Estudio y resolución de solicitudes.

- 7.1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por personal técnico del ayuntamiento de URROZ- VILLA quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- 7.2. La concesión de subvenciones se realizará mediante Resolución de Alcaldía.

Octava.- Plazo de resolución.

- 8.1. El plazo máximo de resolución no excederá de un mes, a computar a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 8.2. Transcurrido ese plazo sin que haya resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

Novena.- Medio de notificación o publicación.

- 9.1. La resolución de concesión será notificada a las personas solicitantes de conformidad con lo prescrito en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 9.2. La resolución de la concesión será notificada a todas las personas participantes, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se impute, persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención, y se publicará en el Tablón de anuncios y en la Web oficial del Ayuntamiento de Urroz-Villa.

9.3. Recursos.-

Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
- b. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de esta resolución.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Décima.- Abono de las ayudas.

10.1. El abono de la cuantía concedida se realizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de resolución de las Subvenciones.

<u>6.- Refrendo del Acta para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional</u> entre Lizoain-Arriasgoiti e Izagaondoa.

Mediante Resolución 781/2017, de 29 de diciembre, del Director General de Administración Local, se dispusieron los trabajos técnicos y los trámites administrativos para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de las subáreas 7-5 y 10-3 de la Estrategia Territorial de Navarra.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: las del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y las del Catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias no son habitualmente sustanciales, y se deben sobre todo a las diferentes escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del siglo pasado.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente) y necesitan el refrendo de los Ayuntamientos respectivos, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La propuesta de corrección y mejora de la línea límite entre IZAGAONDOA Y LIZOAIN-ARRIASGOITI fue comunicada a los ayuntamientos implicados y expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 17, de 24 de enero de 2018, sin que se hayan producido alegaciones ni cambios significativos. En lo que respecta a Urroz-Villa, su implicación en la línea se limita únicamente al "Mojón de 3 términos".

Una Comisión de Seguimiento (designada formalmente por el Ayuntamiento de Urroz-Villa el 19 de febrero de 2018) ha sido informada de estos trabajos en reuniones mantenidas el 23 de octubre de 2017 (en Aoiz), el 15 de mayo de 2018 (en Urroz-Villa), el 20 de septiembre de 2018 (en Urroz-Villa) y el 16 de octubre de 2018 (en Urroz-Villa) tras la cual firmó el Acta Conjunta de la Línea entre IZAGAONDOA y LIZOAIN-ARRIASGOITI. Este Acta ha sido también firmada por los otros ayuntamientos que comparten la línea, por lo que a solicitud del Departamento de Administración Local, se pasa a Pleno para su refrendo por éste.

Visto lo actuado en el expediente, la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1. Aprobar el Acta Conjunta Adicional para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de IZAGAONDOA y LIZOAIN-ARRIASGOITI, de fecha 16 de octubre de 2018, que ha sido firmada por la Comisión municipal designada al efecto por el Pleno de 19 de febrero de 2018. Se trata de Acta Conjunta Adicional a la de la "a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Izagaondoa y de Lizoáin-Arriasgoiti, de la provincia de Navarra, levantada por la Comisión Geográfica de los Pirineos (Depósito de la Guerra), el día 14 de mayo de 1927."
- 2. Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Acta aprobada por el Acuerdo anterior en los registros de la Administración Foral y de la Administración General del Estado que correspondan.

7.- Modificaciones Presupuestarias 5 a 11 de 2018.

El Sr. Alcalde lee las modificaciones presupuestarias que, previamente informadas por intervención, se someten a aprobación del pleno que son las siguientes:

Modificación presupuestaria 5/2018: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1 3380 2262002	Comida popular fiestas	3.110,00	
FINANCIACION:			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1.3999001	Inscripciones comida popular	3.110,00	

Modificación presupuestaria 6/2018: suplemento de crédito.

The difference in Free and Area control of Eastern State Control of the Control o		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 9120 1000001	Retribución alcaldía	200
1 9120 1000002	Retribución corporativos	150
FINANCIACION:		

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4508006	Subvención corporativos	350

Modificación presupuestaria 7/2018: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1 9200 22702	Mantenimiento de catastro e informes	7.500	
FINANCIACION:			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1.1640.6090002	Reforma cementerio municipal	-7.500	

Modificación presupuestaria 8/2018: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1 1721 2100002	Plantas y flores jardines	1.800	
FINANCIACION:			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1.1640.6090002	Reforma cementerio municipal	-1.800	

Modificación presupuestaria 9/2018: suplemento de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1 9200 4630001	Manc. Serv. Admin. Izaga	2.250	
FINANCIACION:			
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
1.1601.4630001	Manc. Izaga Solución Mendinueta	-2.250	

Modificación presupuestaria 10/2018: generación de ingresos.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4140.6190001	Reparación inf. Agrarias dañadas por lluvias	25.000
FINANCIACION:		
	,	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PARTIDA 1.7508002	DENOMINACIÓN Subvención inf. Agrarias dañadas por lluvias	IMPORTE 14.500

1.77300	Aprovechamiento urbanístico	5.925
---------	-----------------------------	-------

Modificación presupuestaria 11/2018: generación de ingresos.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	2.600
FINANCIACION:		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.7508003	Subvención inventario	1.300
1.77300	Aprovechamiento urbanístico	1.300

A continuación la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 5 a 11 de 2018 y someterlas a exposición pública de 15 días hábiles en el B.O.N. y tablón municipal a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y cincuenta minutos del día, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman el Sr. Alcalde y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,